

INFORME DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a la Licitación por mejor Precio No. 007-24 para la contratación de "REPOSICIÓN DE 1714 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 72 HORAS, TRAMO MADDEN - CHILIBRE DEL CORREDOR NORTE", celebrado el día 18 de octubre de 2024, una vez cumplido el plazo para remediar los eventos subsanables, se procede a indicar los eventos y/o documentos que fueron subsanados o no por los proponentes, advertidos o no por la entidad en el acto de apertura de propuestas, según el cuadro siguiente:

No.	Proponente	Precio Ofertado	Observación de Eventos Subsanales	Evento Subsanaado
1	CONSORCIO CORREDOR NORTE	B/. 634,180.00	A.11: Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social: • El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital, de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, vigente o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros. No se acepta acuerdos de pago que no cuenten con paz y salvo que otorga la CSS vigente	No subsanaado
2	CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.	B/.999,330.56	A.12: Paz y Salvo del Tesoro Nacional: El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Si el proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros. No se permiten arreglos de pago.	No Subsanaado

NOTA: El punto 2.23 Subsanaación de documentos 2do párrafo indica lo siguiente: El

Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la Entidad Licitante no se percatare de alguna subsanaación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

Se procede luego de ello a incluir el informe en el expediente del respectivo acto de Licitación por mejor Precio N° 007-24

Dado en la ciudad de Panamá el 24 de octubre de 2024


 Larissa Landau
 Directora Legal